Señor.

LOS Suprior, Canonigos y Cabildo de la ſanta Igleſia Colegial y regular del ſanto Sepulcro Hieroſolimitano de la ciudad de Calatayud; dizen: Que ſiendo eſta Real caſa fundacion de los ſereniſsimos Reyes de Aragon, glorioſos progenitores de V. M. y por eſto ſer de ſu Real Patronazgo, y eſtar debaxo de la Real proteccion de V. M. pueden prometerſe los ſuplicantes de la benignidad y grandeza de V. Mag. ſerà ſeruido hazerles la merced, poniendo para ello en la Real conſideracion de V. M. las razones y motiuos ſiguientes.

Que auiendo el ſereniſsimo Rey D. Alonſo el Primero llamado el Batallador (por hallarſe ſin hijos) diſpueſto del Reino de Aragon, y dexado herederas del las tres Religiones Militares: à ſaber es, del ſanto Sepulcro de Chriſto en Hieruſalen, de los Templarios, y del hoſpital de Hieruſalen, vino Gerardo Canonigo del ſanto Sepulcro, con poder ſuficiente de Guillelmo Patriarca, y de ſu Religion, à renunciar, como renunció, y cedio de la tercera parte del Reino de Aragon que le pertenecia, â ſu Religion del ſanto Sepulcro, por el vltimo teſtamento del ſeñor Rey D. Alonſo, en fauor del ſeñor Principe de Aragõ Don Ramon Berenguer Conde de Barcelona, como marido de la ſeñora Reina Doña Petronila, hija del ſeñor Rey D. Ramiro el Monge. Y eſto fue por los años del Señor de 1141. y de aqui (ſegun dize Zurita) tuuo origen la caſa del Prior y Conuento de Canonigos Reglares de la Orden del Sepulcro, que ſe fundô por eſte tiempo por el miſmo Gerardo en Calatayud.

Que fundada por Gerardo la caſa del ſanto Sepulcro en Calatayud, el miſmo Principe con aſsiſtencia del Ca-

nonigo, primer Prior desta fundacion, y de muchos Arçobispos, y Obispos, y Ricoshombres de sus Reinos, la dotò de seis lugares, y otras rentas, y la honrô, assistiendo a la primera Missa, que en ella se celebrô el dia de su Dedicacion, admitiendola a debaxo de su proteccion y patronazgo, ê ilustrandola con muchos y honorificos priuilegios: todo en satisfacion y recompensa de la cession, y para en aliuio de su alma, y de los suyos, como lo refiere el Regẽte Villar, en la segunda parte del Patronado de Calatayud, fol. 118. con que quantas Missas Conuentuales, oficios, y sufragios se han celebrado en esta Iglesia desde su fundacion, que aurá mas de quinientos años, y los que se celebrarân en adelante hasta la fin del mundo (si tanto durare esta Iglesia) se han aplicado, y aplicarán todos por esta intencion, con que tiene V. M. en esta Iglesia Capellanes, que perpetuamente le esten encomendando a Dios.

Que por estas razones, y otras, el serenissimo Rey D. Fernando el Catolico, auiendo la Orden del Hospital de Hierusalen obtenido la vnion de la del Sepulcro, pretendio, que auia de ser vnida tambiẽ esta casa, y su Magestad Catolica lo contradixo, y la defendio como Patron, consiguiendo de la Santidad de Leon X. que esta casa con sus dependientes estuuiesse exẽpta de aquella vnion, y mostrose tan deuoto desta santa Iglesia, y Real casa del santo Sepulcro, que siempre que passaua por Calatayud se alojaua en ella, auisandolo antes con sus Reales cartas, como se ve por algunas, que estan guardadas en el archiuo de aquella santa Iglesia del Sepulcro de Calatayud.

Que los Prior y Canonigos desta santa Iglesia han estado con particular atencion al seruicio de V. M. en todas las ocasiones que se han ofrecido de leuas, y socorros, no solamente en estos tiempos, sino en los passados, acudiendo los Prior y Canonigos al socorro del castillo de la villa de Nueualos, fortaleza insigne para aquellos tiempos, librandola del sitio, é inuasiones de Castilla, por los años

de

de 1362. Y en todas las ocasiones que ha auido Cortes en este Reyno, han procurado con todo esfuerço fomentar, y adelantar el seruicio de V.M. como es notorio, vniendose para este fin los Priores y Sindicos del Capitulo de aquella santa Iglesia.

Y ha sido tanta la memoria de los serenissimos Reyes en honrar à los Priores y Prebendados desta Iglesia de santo Sepulcro, que les han promouido a grandes Prelacias, como es a D. Iorge de Bardagi, Prior del santo Sepulcro, por los años de 1448. al Obispado de Tarazona, auiendolo sido primero del de Pamplona. A Don Pedro Naharro al Arçobispado de Oristan en Cerdeña, siendo actual Canonigo del santo Sepulcro de Calatayud, por los años de 1570. A D. Hernando Seron, Canonigo y Comendador de Torralua, al Obispado de Venosa en Italia por los años de 1540. A Don Pedro Iayme, Canonigo electo del santo Sepulcro, primero al Obispado de Iaca, y despues al de Vique, y vltimamente al de Albarracin. Al Doctor Miguel Romero, Canonigo del santo Sepulcro, al Abadia de la O, por los años de 1592. Al Doctor D. Pedro Miguel Balsorga, Prior del santo Sepulcro, a la Coadjutoria del Obispado de Huesca, con la futura sucession, y retencion de su Priorato.

Que era, y es de tanta estimacion el Priorato del santo Sepulcro, que han sido Priores de aquella casa personas Reales, como lo fue el señor Infante D. Iuan, hijo del Rey D. Iuan de Aragon, que fue juntamente Arçobispo de Zaragoza. Don Alonso de Aragon fue tambien Arçobispo de Zaragoza, y Prior desta Iglesia. El Cardenal de Napoles D. Oliuerio fue assimismo Prior del santo Sepulcro, y otros muchos varones insignes en letras y calidad, que se omiten, por euitar proligidad.

Assimismo representan à V.M. los muchos seruicios que por espacio de mas de 23. años ha hecho a V. Mag. el Prior D. Ioseph Español y Serra, auiendo empezado a ser-

uir a la ſereniſsima ſeñora Emperatriz Maria, hermana de V.M. el año de 1630. en los oficios de primer Capellã, Limoſnero, y Cura de ſu Imperial Palacio, con el zelo, cuydado, y ſatisfacion que es notorio, y por tenerla ſu Mageſtad Ceſarea de ſu perſona, fue ſeruida el año de 37. hallandoſe ſin Secretario, por faltarle el que de orden de V.M. tenia, mandarle al Prior ſiruieſſe tambien eſte oficio, que lo hizo con particular cuydado y atencion, ſin faltar a los demas referidos en que eſtaua empleado, y acudiendo a otros negocios de importancia, que fue ſeruida encomendarle, de que dio ſiempre muy entera ſatisfacion; y por tenerla tambien de ſu perſona el ſeñor Emperador Ferdinando Tercero, le honrò, haziendole de ſu Conſejo, mandandole deſpachar priuilegio en forma, con todas las preheminencias y prerogatiuas que a los demas Conſejeros, y adelantandole en otros honores, y ſingulares gracias, por los ſeruicios hechos, y que eſtaua actualmente haziendo a la Auguſtiſsima caſa de Auſtria, de que ambas Mageſtades Ceſareas en diuerſas ocaſiones, por cartas que en recomendacion del Prior han eſcrito á V.M. le han dado entero teſtimonio: y para que a V.M. conſte deſta verdad, y del amor con que aquellas Mageſtades han honrado al Prior, y el afecto con que hã procurado que V.M. adelantaſſe ſu perſona, y la fauorecieſſe, por lo que deſeauan ſus acrecentamientos, ſe ponen en eſte memorial ſolas las dos vltimas cartas, que de ambas Mageſtades Ceſareas truxo el Prior el año de 39. quando con ſu licencia, y juntamente con la de V. Mag. (en cuyo Real nombre ſe la dio el Marques de Caſtañeda, Embaxador entonces de V. M. en aquella Corte Ceſarea) vino de Alemania a reſidir en ſu Igleſia: y deſpues de auerlas viſto V.M. ſe las reſtituyeron en la Secretaria de Eſtado, por mano del Secretario Iuan Botin, para que no careciesse el Prior quando le importaſſe de tan ſoberanas recomendaciones, y es la del ſeñor Emperador como ſe ſigue.

Se-

Serenissimo Principi Domino Philippo Quarto Hispaniarum, vtriusque Siciliæ, Hierusalem Regi Catholico, &c.

Serenissime Rex, Domine frater affinis, ac consobrine amantissime, proficiscitur ad serenitatis vestræ aulam, honorabilis, doctus, fidelis, nobis dilectus Iosephus Español sacræ Theologiæ Doctor, noster Consiliarius, ac dilectissimæ coniugis nostræ eleemosynarius, & Capellanus primarius, necnon sancti Sepulchri Hierosolimitani Prior, vt ibidem negotia quædam tum ad Prioratum, tum ad alias res suas concernentia pertractet, quæ vt eo fœliciorem sortiantur finem, nostras eidem placuit iungere cōmendatitias litteras, cùm ob probatam nobis viri huius vitæ, virtutumque integritatem, ac singularem morum, & eruditionis præstantiam; tum etiam ob maximam in obeundo munere suo, nullo non tempore ostensam assiduitatem, ac fidelitatis, & probitatis exhibita argumenta, quibus nostrum sibi fauorem studio se comparauit. Velit eùm igitur serenitas vestra illuc venientē summa, quæ solet benignitate sua intueri; & tam ob ipsi serenitati vestræ, quàm etiam nobis in aula nostra pręstita obsequia cō mendatissimum habere, vt eorundem fructum abundé experiri valeat. Serenitati veró vestræ vitam longæuam, eamque semper incolumen, & prosperis rerum suarum successibus cumulatam ex animo precamur. Datum in ciuitate nostra Viennæ die octaua Decembris, anno Domini millesimo sexcentesimo trigesimo octauo. Eiusdem serenitatis vestræ beneuolus consobrinus, & frater Ferdinandus.

La de la serenissima señora Emperatriz, toda ella estaua escrita de propia mano de su Mageſtad, dize assi: Al Rey mi señor, y mi hermano. Señor, hermano mio yendo el Doctor Español mi Capellan a residir á vn Priorato en Zaragoza, no he querido dexar de acompañarle con esta carta, y suplicar á V.M. le ampare, como siempre ha-

ze

ze con todos mis criados,que deste puedo assegurar a V. M.es persona de muy buenas partes,y que me ha seruido con toda puntualidad y satisfacion. Guarde Dios á V.M. como deseo,y he menester. De Viena y Diziembre 3.de 1638. Besa la mano de V. M. su muy obediente hermana Maria.

Con estas recomendaciones,Señor, llegó el Prior á los pies deV.M.al principio del año de 40.sin otras que traía para la Reyna N.Señora,que está en gloria,y desde entõces ha procurado en quantas ocasiones se le han ofrecido continuar el Real seruicio de V.M. señaladamente en las Cortes que en este Reino se celebraron el año de 1646. con tanta fineza, que en 3. de Nouiembre del dicho año solo el Prior(auiendo ya precedido protestos suyos en la Iunta de dichas Cortes) acudio al solio que este dia se celebrô en la sala Real de la Diputacion de Zaragoza, para hazer,y consentir el seruicio de V.M.quando lo restante del braço Eclesiastico (que se quedó en el estamento *sin* querer acudir)lo repugnaua,y dissentia, hasta que estãdo ya el Prior en el solio, y representando el braço Eclesiastico,puesto a los pies de V.M. presentandole los fueros acordados,y suplicandole en nombre de los quatro braços,fuesse V.M.seruido decretarlos:teniendo noticia de esto el braço Eclesiastico ausente ,y que sin el se hazia el seruicio de V.M.se reduxo,acudio, y consintio , debiendosele esta reduccion a la accion del Prior,de quien al salir V.M.mostrò darse por bien seruido ; y entonces tambien D.Luis Mendez de Haro,Cauallerizo mayor de V. M.le dixo,que esta fineza no se quedaria sin premio,y V. M.lo confirmò aquella missma tarde en la villa de Alagõ con su Real decreto de dicho dia 3.de Nouiẽbre de 1646. remitido al Protonotario Pedro de Villanueua á Zaragoza,para que se lo leyesse al Prior, como lo hizo, â que se refieren.

Ni ha procedido con menos atencion al seruicio de V.M.

V.M.el Prior en los años de 51.y 52. en el puesto de Diputado Prelado, que ocupó en el Reyno de Aragon, auiẽdo obrado en el con la fineza q̃ es notorio, y al Conde de Lemos, Virrey y Capitan general que fue por V. M. y al Gouernador de aquel Reyno les consta. Ni es nueua, Señor en el Prior y los suyos està afeccion al seruicio de V. M. pues la han heredado de sus mayores, familia antiquissima, y calificada de los Españoles de Ribagorza, que desde la primera conquista de España estan continuando el seruir à los serenissimos Reyes, gloriosos progenitores de V. M. assi en paz, como en guerra, como està executoriado en la Real Audiencia de Aragon, y consta de sus autenticos priuilegios.

Tambien representan a V. M. la atencion con q̃ el Prior ha procedido en el gouierno de la Iglesia del santo Sepulcro de Calatayud, y en el Conuento de Religiosas Comẽdadoras de Zaragoza, pues auiendose suscitado en aquella en tiempos passados diuersos pleitos, desde luego que entrò en ella este Prelado, que và para 16. años, los compuso, y apaciguó desuerte, que ha auido hasta aora entre Prior y Canonigos suma paz, y viuen tan vnidos en caridad, que no se les ha ofrecido quiebra alguna, y està aquella Iglesia hecha vn cielo, y el Conuento de Religiosas del santo Sepulcro son bien notorios a V. M. los aumentos q̃ tiene despues que le gouierna este Prelado, pues siendo su instituto como de Religiõ militar, menos estrecho que otros, oy se halla con tanta obseruancia Regular, que parece Conuento de descalças; tan mejorado en lo temporal, que pocos en Aragon le igualan; debido todo al cuydado y vigilancia del Prior, en quien se ha experimentado mucha piedad para con los pobres, empleãdo en dar limosnas la mayor parte de sus rentas: y de sus letras ha dado bastante testimonio en las propuestas que diuersas vezes ha hecho en ocurrencia de negocios grauissimos, discurriendo en ellos con todo acierto, dando en esto

muef-

mueſtras de quan dignamente ocupa aquel pueſto; y los progreſſos que hizo en ſus eſtudios, ſiendo Colegial en la Vniuerſidad de Hueſca. Por todo lo qual ſuplicā â V.M. ſea ſeruido hazerles merced de promouer, y preſentar en la vacante del Obiſpado de Barbaſtro al dicho Doctor dō Ioſeph Español y Serra, Prior del Sepulcro, pues a mas de merecerlo por ſus muchas partes, de letras, virtud, y calidad, y ſeñalados ſeruicios, y ſer natural de la miſma ciudad de Barbaſtro, quedaràn los Suprior, Canonigos, y Cabildo con el reconocimiento debido a tanto fauor, como eſperan recibir de la poderoſa mano de V.M. acordādoſe deſta ſu Real caſa ê Igleſia, y ſe rogarâ ſiempre a N. Señor en ella por las felicidades de V.M. y acrecentamiē tos de ſu Real Corona, &c. que en ello recibiran muy particular merced.